

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, SIETE (07) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: GUILLERMO MOSCOSO MONTES
EJECUTADO: RAMIRO DE JESUS GÓMEZ GIRALDO
RADICACIÓN: 008-2004-00651-00

Teniendo en cuenta el memorial presentado por la parte ejecutada, para que autorice a una profesional del derecho, con la única facultad de reclamar los oficios de levantamiento de medidas, se le hace saber al señor GÓMEZ GIRALDO, que los oficios de levantamiento de medida, ordenados en el auto de terminación de fecha 19 de noviembre de 2019, fueron remitidos a los Despachos Judiciales donde operó medida de embargo de remanentes, a través del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia desde el 11 de diciembre de 2019, quedando pendiente librar únicamente el dirigido a la DIAN, el cual, a través del presente pronunciamiento se ordena expedir y remitir directamente a dicha entidad, en acatamiento del Decreto 806 de 2020. Líbrese el oficio correspondiente y hágase la correspondiente remisión.

Así las cosas, no es viable autorizar la entrega de los oficios a la persona encomendada por el demandado. Envíese copia del presente pronunciamiento al petente.-

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 10/05/2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

JUZGADO 008 MUN:AD DE ARMENIA-

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
333565621358d0d853d3d21a8837abeb53f77fb58db0898b082660f91ec819d3

Documento generado en 06/05/2021 09:41:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>